

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete) C/Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G

Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a veintiocho de septiembre de dos mil siete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Martínez Correoso

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Daniel Ballesteros Madrona Da Ma Carmen Sielva Tijeras

Sres. Concejales:

Da Mercedes Mínguez Vera

Da R. Ma Llanos López Jiménez

- D. Pedro Luis Medina Cebrian, se incorpora a las 20,25 horas.
- D. Juan Picazo Cruzado.
- D. Antonio López Cifuentes
- D^a M^a Agapita García Correoso
- D. Jesús Mañas Arenas.

Sr. Secretario-Interventor. Acctal

D. Ángel Huedo del Valle

Excusa su asistencia el Teniente-Alcalde D. Juan José Navalón Sánchez.

Siendo las diecinueve (19) horas y treinta (30) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el siguiente

= ORDEN DEL DIA ==



El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si hay alguna observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior.

Daniel Ballesteros plantea una cuestión de orden e indica que ha habido un cumplimiento exhaustivo de la Moción del Grupo Popular sobre la solicitud de cesión del tramo de carretera nacional junto a la Estación de Chinchilla ya que fue remitida a la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento, y que por vacaciones de una funcionaria no se pudo constatar este extremo en el pleno pasado, no obstante me consta que el informe va a ser desfavorable, con lo que si hubiera dejado el asunto sobre la mesa el tiempo que se hubiera perdido habría sido grande.

Juan Picazo también plantea cuestión de orden y manifiesta que los plenos den comienzo a las 20 horas.

En cuanto al acta anterior Juan Picazo indica que en punto del anexo al convenio urbanístico del AR-2 de la Felipa se dice pasibilidad siendo la palabra correcta posibilidad.

En cuanto a la moción del Grupo Popular de creación de una comisión de reclamaciones y sugerencias M^a del Carmen hace un a aclaración con respecto a los 75.000 habitantes, siendo suficiente con que lo apruebe el Pleno.

En cuanto a la moción de IU. Sobre otorgamiento de una calle a Francisco García de la Encarnación por parte de uno de los concejales se hizo claramente su intención de voto, por nuestra parte mantenemos nuestro criterio de votación secreta.

En el punto catorce sobre declaraciones de urgencia se dice: "La Corporación por seis votos del Grupo Socialista y debe decir: cinco votos del Grupo socialista y uno de Izquierda Unida.

En cuanto a los Boletines de información municipal en los que se publica el acta del pleno por lo menos que se publique cuando el acta esté aprobada.

En cuanto a la pregunta realizada por mi sobre el Consorcio no contestó la Alcaldía, contestó Daniel.

Mª del Carmen Sielva indica que iba a realizar la misma rectificación indicada por el portavoz del Grupo Popular sobre el resultado de la votación de las declaraciones de urgencia.

En cuanto a lo indicado por el portavoz del Grupo Popular sobre el punto de la creación de la comisión de sugerencias y reclamaciones la aclaración que ha realizado la debía haber hecho en su momento y no ahora.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por cinco votos a favor (cuatro del Grupo Socialista y uno de Izquierda Unida) y cuatro abstenciones del Grupo Popular, aprueba el acta de la Sesión Plenaria celebrada el día 31 de agosto de 2007.

2º.- PERMUTA DE BIENES CON D. MIGUEL CARRASCO MARTÍNEZ.

Por Secretaria se da cuenta del expediente tramitado de permuta de bienes con Miguel Carrasco Martínez, para la construcción de un parque público en la barriada de La Felipa de este municipio.

Juan Picazo pregunta si este expediente se inició con expropiación o con acuerdo con el propietario.

Contesta la Alcaldía que todos los propietarios entraron de acuerdo en realizar permuta.



Juan Picazo indica que la valoración realizada del solar del particular es mayor que la valoración dada a la parcela del Ayuntamiento, si a los propietarios de la Rambla del cañaveral se le hubiera dado la posibilidad de permutar no habría que haber ido al expediente de expropiación, también la valoración dada es cuatro veces mayor a la valoración dada a los terrenos de la Rambla del Cañaveral. Por que en mi grupo estamos de acuerdo con la permuta pero no con la valoración realizada.

Daniel Ballesteros contesta que no tienen la misma edificabilidad un solar que otro por eso la valoración tiene que ser distinta, y en cuanto a la rambla del Cañaveral estamos hablando de suelo urbanizable sin actuación urbanística, situación distinta al suelo urbanizable convertido en solar urbano, por lo que tampoco pueden tener la misma valoración.

Juan Picazo indica que en mi grupo pensamos que la valoración debe ser la misma para todo el termino municipal de Chinchilla, que se apliquen los valores catastrales y que estos sean más o menos homogéneos, no se debe valorar a criterio del particular, en la Rambla del Cañaveral se ha valorado muy barato yo prefiero comprar antes aquí que en La Felipa

Daniel Ballesteros manifiesta que lo indicado por el portavoz del Grupo Popular va en contra de la legalidad puesto que en este municipio la ponencia de valores catastrales no está actualizada hay que aplicar la ley y que se valore por el Técnico Municipal y el técnico no puede valorar lo mismo un suelo urbano que las parcelas de una urbanización.

Mª del Carmen Sielva indica que estoy de acuerdo con la permuta, pero quiero preguntar por el porque se ha tardado tanto con la resolución de este expediente.

Contesta Daniel Ballesteros se pretendía realizar todas las permutas a la vez, que no ha sido posible porque otros propietarios tenían que regularizar temas de escrituras.

Considerando que *se emitió Providencia de Alcaldía* en relación con la posible permuta de bienes inmuebles.

Considerando el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable al expediente de permuta.

Considerando el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que consta la valoración técnica tanto del bien inmueble del Ayuntamiento como del bien inmueble propiedad del particular, y que la diferencia entre dichos valores es del 0.65 %, en todo caso inferior al 40% del valor del bien que lo tenga mayor.

Considerando la aceptación realizada por el particular de la valoración de su bien y de la permuta, y la presentación de los documentos que acreditan su titularidad.

Considerando el certificado de la inscripción del bien inmueble municipal en el Libro Inventario de Bienes, el informe de Intervención en el que se comprueba que el porcentaje es del 0.83 % del valor del bien sobre los recursos ordinarios del Presupuesto, adopta por unanimidad de los nueve miembros asistentes de la Corporación, el siguiente

ACUERDO:



PRIMERO. Proceder a la permuta del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Chinchilla siguiente: parcela 23 de la urbanización Montesol II de La Felipa, que se haya inscrito en el Registro de la Propiedad de Chinchilla de Montearagón al tomo 843, libro 184, folio 111 finca 14211, inscripción 1ª, por el bien inmueble propiedad de D. Miguel Carrasco Martínez, siguiente: Solar situado en la Calle Iglesia nº 2 de la Felipa, de 250 m² de superficie, con referencia catastral 2422026XJ1222S0001WU y que linda: N. Rocío Gómez Esparcia, Ignacio Arteseros Cortés y enrique Felipe García S. Calle de su situación; E. Jorge Navarro González y O. Hortensio Isidro Gómez Rodenas, inscrito en el Registro de la Propiedad de Chinchilla, tomo 520, libro 176, folio 160, finca 13.661, inscripción 1ª

SEGUNDO. Elevar el expediente, como requisito previo a su ejecutividad, al *órgano competente de la Comunidad Autónoma,* para su *autorización.*

TERCERO. Notificar este Acuerdo al interesado, citándole para formalizar el documento público.

CUARTO. Formalizar el Acuerdo en Escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consunción del presente Acuerdo.

3º.- MOCIONES GRUPO POPULAR.

I.- RETRANSMISIÓN DE PLENOS POR RADIO CHINCHILLA.

Por el Concejal Juan Picazo se explica la moción presentada indicando que atendiendo al la sugerencia formulada por varios ciudadanos y entendiendo que puede ser a la vez que interesante muy positiva. Planteamos ya que mucha gente estaría interesada en escucharnos las distintas propuestas así como en el debate.

Es por lo que pedimos que todos los plenos se retransmitan en directo por radio Chinchilla, ya que técnicamente es viable como lo demuestra el que se retransmitió el día de la investidura.

Daniel Ballesteros indica que desde mi grupo no vemos la conveniencia de retransmitir todos los plenos, somos de la opinión de retransmitir algún pleno como el de constitución o algún otro que tenga una importancia especial por algo, retransmitir todos sería muy abrumador para la gente. Sí estamos de acuerdo en ampliar la intervención de los portavoces de los grupos políticos de cinco a quince minutos.

Mª del Carmen Sielva indica que ahora mismo vemos que el salón de Plenos esta vacío, por otro lado he consultado con varios vecinos que me han indicado que sería un tostón, si estás circunstancias cambiaran se podría hacer un estudio económico. Yo también estoy de acuerdo en que las intervenciones de los portavoces sean más amplias.

Por el Sr. Alcalde se da por suficientemente debatida esta moción y da paso a la votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor:, 4 del Grupo Popular.

Votos en contra: 4 del Grupo Socialista y 1 de I.U.

Abstenciones: 0

En consecuencia la moción es rechazada.



II.- SOBRE DEFICIENCIAS BARRIO DE SAN JOSÉ Y CUEVAS DE SAN ANTÓN.

Por el Concejal Juan Picazo se explica la moción presentada indicando que desde el Partido Popular, venimos observando el lamentable estado de abandono que a lo largo de los años se ha producido en todo el barrio de San José y Cuevas de San Antón.

La inversión que se ha hecho la consideramos importante, arreglo de la muralla de la ermita, pero más encaminada a solucionar problemas de las urbanizaciones de la parte de abajo que a crear bienestar a los vecinos del barrio de San José.

Los desagües de los adosados de la parte baja del barrio vierten en la misma esquina de las casas creando fuertes olores.

El acerado frente a estos adosados está sin terminar y las hierbas se están haciendo las dueñas de la calle, existe también una tubería de enlace con el depósito de suministro a Chinchilla destapada con la arqueta sin hacer.

En el parque, existen árboles secos, jardineras que no sabemos si algunas vez las hubo y del material para los juegos de los niños es una autentica desidia.

Daniel Ballesteros indica que estamos de acuerdo con el fondo de la moción pero no estamos de acuerdo con la forma, puesto que existen tres proyectos de colectores que van a solucionar el problema, uno es el colector que está realizando la Junta para la depuradora, otro es el colector del área de reparto 6 y el colector del área de reparto 2.

En cuanto a lo del parque, el Ayuntamiento ha remitido escrito a la Iglesia que es la propietaria, solicitando la cesión del uso de esos terrenos para llevar a cabo la adecuación de esa zona verde.

En cuanto a la acera que se ha dejado en base de mortero que terminará de realizar el área de reparto 6 que incide sobre esa zona así como el alumbrado.

Por lo que vamos a votar en contra de esta moción en base a lo indicado.

Mª del Carmen Sielva indica que esta moción es poner de manifiesto una situación determinada y que se tenía que haber planteado como una pregunta y no como una moción, en cuanto a la zona verde que es propiedad de la Iglesia se ha procedido a su limpieza.

Por el Sr. Alcalde se da por suficientemente debatida esta moción y da paso a la votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor:, 4 del Grupo Popular.

Votos en contra: 4 del Grupo Socialista y 1 de I.U.

Abstenciones: 0

En consecuencia la moción es rechazada.

En este momento y siendo las veinte horas y veinticinco minutos se incorpora el Concejal Pedro Luis Medina Cebrián.

III.- SOLICITUD DE CESIÓN DEL SILO DE LA ESTACIÓN DE CHINCHILLA.-

Por el Concejal Juan Picazo se explica la moción presentada indicando que se solicite a la Delegación de Agricultura la posibilidad de cesión de las instalaciones que la Junta dispone en la Estación de Chinchilla para ser utilizada por los agricultores de Chinchilla como almacenaje de sus cosechas.



Entendemos que esta petición tendría mucha más fuerza si los agricultores de la zona se unieran formando una cooperativa.

Sabemos de la dificultad que esto entraña por lo que pedimos que el Ayuntamiento forme una comisión que se encargue de facilitar todos los trámites necesarios en caso de que los agricultores viesen la viabilidad del proyecto.

Daniel Ballesteros indica que no estamos de acuerdo tal y como está planteada la moción, con lo que si estamos de acuerdo es en que cuando exista una Sociedad Agraria (SAT) que solicite estas instalaciones y se haga cargo de las mismas, se solicite a la Delegación de Agricultura la cesión de este edificio, en el momento que alguien lo solicite lo aprobamos.

Mª del Carmen Sielva indica también desde mi grupo estamos de acuerdo en que cuando haya alguien que lo solicite, se solicite la cesión a la Delegación de Agricultura.

Juan Picazo indica que el Grupo popular está de acuerdo en modificar la moción y que se solicite la cesión del uso de estas instalaciones cuando haya alguna asociación de agricultores que lo solicite.

Por el Sr. Alcalde se da por suficientemente debatida esta moción y da paso a la votación, con la modificación propuesta, dando el siguiente resultado:

Votos a favor:, 5 del Grupo Popular, 4 del Grupo Socialista y 1 de I.U.. Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia la moción es aceptada.

4º.- DACION CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Se da cuenta al Pleno y este se da por enterado, de los decretos y resoluciones dictados por el Sr. Alcalde desde el pleno anterior, y que incluye desde la resolución nº 65 de 03 de julio, hasta la resolución nº 86 de 26 de agosto de 2007.

Por parte de Juan Picazo miembro del Grupo Popular se solicita que los decretos nos los den seis o siete días antes.

También manifiesta que las actas de las Juntas de Gobierno se les entregan con bastante retraso y solicita se les hagan llegar con más prontitud, aunque sea como borrador, ya que nos enteramos antes en la calle de las ultimas contrataciones que ha hecho el Ayuntamiento, como por ejemplo la contratación de la obra del Claustro del Convento de Santo Domingo.

Contesta Daniel Ballesteros dirigiéndose al portavoz del Grupo Popular, que en cuanto a decretos y resoluciones estamos igual que tú.

5°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Juan Picazo indica que el pasado ocho de enero Caja Murcia entregó una furgoneta y nos hemos enterado que está sin seguro.

Contesta M^a del Carmen Sielva que ha sido un error lamentable, debido a que la compañía aseguradora emitió la póliza aseguradora a nombre del Ayuntamiento de



Alpera y no al de Chinchilla que es el que la había solicitado, desde aquí pido perdón a la persona afectada, no obstante ya se ha solucionado.

Juan Picazo indica que en la página Web de Chinchilla hay una entrada que habla de la furgoneta, haces clic y no puedes entrar en esa información y desde aquí solicito que desde esa llamada que viene, se pueda entrar en la información general.

Contesta Mª del Carmen indicando que yo he facilitado toda la información al mantenedor de la página, referente a los posibles usuarios del servicio de desplazamiento a centros de día, para que la gente pueda acceder a ella, la manera de hacerlo yo la desconozco ya que la informática no es mi punto fuerte.

Juan Picazo pregunta que porque en el tablón de anuncios de la plaza se ha puesto la información en el cristal y no dentro.

Contesta Mª del Carmen Sielva que ha sido falta de contacto a la hora de poner la información ya que la persona encargada de hacerlo no sabía que la llave del tablón de anuncios la tiene la Policía Local.

Juan Picazo pregunta por las aldeas bioclimáticas de Chinchilla, sobre la construcción de 2.800 viviendas.

Contesta Daniel Ballesteros indicando que se recibió de la Junta el proyecto con la solicitud de que sea declarada de interés regional para después tramitarlo como Proyecto de Singular Interés, el Ayuntamiento de Chinchilla no ha emitido informe, estando a la espera de los pronunciamientos de las demás administraciones públicas que hasta la fecha no están siendo muy positivos.

Juan Picazo pregunta por una cantidad de dinero que el Ayuntamiento de Chinchilla tiene que percibir del Ministerio de Defensa por la situación en su término municipal de un campo de maniobras.

Contesta la Alcaldía indicando que no se ha recibido todavía, según conversaciones mantenidas se me dijo que lo percibiríamos este año.

Por su parte Daniel Ballesteros indica que se ha formulado en el B.O.E. Orden del Ministerio de Defensa para que todos los ayuntamientos que tienen en su término municipal un campo de maniobras puedan solicitar subvención, la cual ya se ha solicitado por parte de este Ayuntamiento.

Juan Picazo pregunta por las veinticinco hectáreas de cesión del Ministerio de Defensa, queremos saber donde están estas hectáreas.

Contesta la Alcaldía indicando que están en el triangulo que existe entre la carretera de La Felipa y la aldea de Las Rozas, no obstante se tiene que reunir la comisión de seguimiento del convenio firmado con el Ministerio de Defensa que es la que tiene que delimitar exactamente donde están esas hectáreas.

Juan Picazo pregunta por el punto de lectura que durante el verano se ha colocado en la Plaza de Chinchilla que el año pasado lo llevó la Concejalía de Bienestar Social y este año la Concejalía de Cultura.



Contesta Mercedes Minguez indicando que el año pasado dependía de mi tanto Cultura como Bienestar Social, este año la Concejalía de Educación, en principio daba lo mismo que fuera Cultura o Bienestar Social lo importante es dar el servicio a los ciudadanos de Chinchilla.

Juan Picazo indica que la prensa que se recibe para la Biblioteca no es plural.

Contesta Mercedes Minguez indicando que los periódicos que se reciben son todos los periódicos que se editan en la Provincia de Albacete y de tirada nacional se recibe el País, el cual se está recibiendo desde que gobernaba el Partido Popular en el Ayuntamiento de Chinchilla.

Juan Picazo indica que en la página web del Ayuntamiento se han formulado varias quejas con respecto a la puerta giratoria de la piscina, que se han pillado las manos varios usuarios.

Contesta la Alcaldía indicando que se van a quitar para adaptarlas a la normativa actual.

Juan Picazo pregunta por la residencia de mayores que si se sabe algo ya.

Contesta la Alcaldía indicando que el Ayuntamiento puso los terrenos a disposición de la Junta.

Juan Picazo manifiesta que se ha roto la tubería que sube las aguas a la plaza y pregunta porqué no se ha arreglado ya.

Contesta la Alcaldía que se tiene que arreglar por la empresa que la ha roto.

Juan Picazo indica que en la calle Alfareros hay problemas de cortes de agua, y pregunta cuando se va a solucionar esto.

Contesta Daniel Ballesteros indicando que una cosa son los cortes de agua por una rotura y otra son los problemas de caudal del agua que se van a solucionar con el proyecto que ya ha sido adjudicado, que van a empezar la obras en breve espacio de tiempo y que van a garantizar que no haya cortes de agua.

Juan Picazo pregunta por las obras de restauración de la fachada del reloj y del club de jubilados.

Contesta Daniel Ballesteros indicando que esta es una obra que el Ayuntamiento tiene reparos puestos al contratista y que no la da por recibida, hasta que el contratista no haya subsanado las deficiencias.

Juan Picazo manifiesta que queremos ver la carta arqueológica de Chinchilla y queremos que esté en el Ayuntamiento, a nosotros ya no nos queda donde buscarla.

Contesta Daniel Ballesteros indicando que la carta arqueológica está en Toledo porque hay que hacer adecuación de algunas cosas, eso es lo que nos han dicho.

Juan Picazo indica que no se nos ha facilitado ningún acta de los consorcios y mancomunidades a los que pertenece el Ayuntamiento de Chinchilla y se nos dijo que cuando llegaran se nos pasaría copia al resto de grupos municipales.



Contesta la Alcaldía que cuando lleguen se facilitará copia a todos los grupos políticos tal y como se dijo, pero todavía no ha llegado ninguna.

Mª del Carmen Sielva ruega no se produzcan en lo sucesivo errores de redacción, tan grandes como los que aparecen en el folleto informativo de las Fiestas de San Miguel.

La Alcaldía contesta indicando que es verdad, que ha habido un cúmulo de errores grandes que se han debido según me han indicado a la imprenta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte (20) horas y cincuenta y cinco (55) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a veintiocho de septiembre de dos mil siete.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO



DON ANGEL HUEDO DEL VALLE, SECRETARIO ACCTAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA (Albacete).

<u>CERTIFICO</u>.- Que El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el pasado día 28 de septiembre del año en curso, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente es como sigue:

2º.- PERMUTA DE BIENES CON D. MIGUEL CARRASCO MARTÍNEZ.

Por Secretaria se da cuenta del expediente tramitado de permuta de bienes con Miguel Carrasco Martínez, para la construcción de un parque público en la barriada de La Felipa de este municipio.

Considerando que se emitió Providencia de Alcaldía en relación con la posible permuta de bienes inmuebles.

Considerando el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable al expediente de permuta.

Considerando el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que consta la valoración técnica tanto del bien inmueble del Ayuntamiento como del bien inmueble propiedad del particular, y que la diferencia entre dichos valores es del 0.65 %, en todo caso inferior al 40% del valor del bien que lo tenga mayor.

Considerando la aceptación realizada por el particular de la valoración de su bien y de la permuta, y la presentación de los documentos que acreditan su titularidad.

Considerando el certificado de la inscripción del bien inmueble municipal en el Libro Inventario de Bienes, el informe de Intervención en el que se comprueba que el porcentaje es del 0.83 % del valor del bien sobre los recursos ordinarios del Presupuesto, adopta por unanimidad de los nueve miembros asistentes de la Corporación, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Proceder a la permuta del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Chinchilla siguiente: parcela 23 de la urbanización Montesol II de La Felipa, que se haya inscrito en el Registro de la Propiedad de Chinchilla de Montearagón al tomo 843, libro 184, folio 111 finca 14211, inscripción 1ª, por el bien inmueble propiedad de D. Miguel Carrasco Martínez, siguiente: Solar situado en la Calle Iglesia nº 2 de la Felipa, de 250 m² de superficie, con referencia catastral 2422026XJ1222S0001WU y que linda: N. Rocío Gómez Esparcia, Ignacio Arteseros Cortés y enrique Felipe García S. Calle de su situación; E. Jorge Navarro González y O. Hortensio Isidro Gómez Rodenas, inscrito en el Registro de la Propiedad de Chinchilla, tomo 520, libro 176, folio 160, finca 13.661, inscripción 1ª

SEGUNDO. Elevar el expediente, como requisito previo a su ejecutividad, al *órgano* competente de la Comunidad Autónoma, para su autorización.

TERCERO. Notificar este Acuerdo al interesado, citándole para formalizar el documento público.

CUARTO. Formalizar el Acuerdo en Escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consunción del presente Acuerdo.

CONCUERDA con el original del acta en borrador a que me remito.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a 7 de junio de dos mil once.

> V° B° EL ALCALDE,





Secretaría NOTIFICACION



Organo:	AYUNTAMIENTO PLENO
Fecha:	28 SEPTIEMBRE 2007
Expediente:	

Por el órgano y en la fecha indicados, se dictó el siguiente acto:

3°.- MOCIONES GRUPO POPULAR.

I.- RETRANSMISIÓN DE PLENOS POR RADIO CHINCHILLA.

Por el Concejal Juan Picazo se explica la moción presentada indicando que atendiendo al la sugerencia formulada por varios ciudadanos y entendiendo que puede ser a la vez que interesante muy positiva. Planteamos ya que mucha gente estaría interesada en escucharnos las distintas propuestas así como en el debate.

Es por lo que pedimos que todos los plenos se retransmitan en directo por radio Chinchilla, ya que técnicamente es viable como lo demuestra el que se retransmitió el día de la investidura.

Daniel Ballesteros indica que desde mi grupo no vemos la conveniencia de retransmitir todos los plenos, somos de la opinión de retransmitir algún pleno como el de constitución o algún otro que tenga una importancia especial por algo, retransmitir todos sería muy abrumador para la gente. Sí estamos de acuerdo en ampliar la intervención de los portavoces de los grupos políticos de cinco a quince minutos.

Mª del Carmen Sielva indica que ahora mismo vemos que el salón de Plenos esta vacío, por otro lado he consultado con varios vecinos que me han indicado que sería un tostón, si estás circunstancias cambiaran se podría hacer un estudio económico. Yo también estoy de acuerdo en que las intervenciones de los portavoces sean más amplias.

Por el Sr. Alcalde se da por suficientemente debatida esta moción y da paso a la votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor:, 4 del Grupo Popular.

Votos en contra: 4 del Grupo Socialista y 1 de I.U.

Abstenciones: 0

En consecuencia la moción es rechazada.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos; haciéndole saber que, contra dicho acto podrá interponer el recurso que al dorso se indica, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Chinchilla, a 8 de octubre de 2.007 EL SECRETARIO,

GRUPO POPULAR



Contra el acto administrativo que se transcribe en el anverso, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano de la Entidad Local que haya dictado el mismo, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

b) Acto sobre aplicación y efectividad de tributo local o ingreso de Derecho público (prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, multas y sanciones pecuniarias).

Contra el acto administrativo que se transcribe en el anverso, sólo podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación expresa, ante el órgano de la Entidad Local que haya dictado el mismo, según lo dispuesto en los artículos 108 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/1.998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. Si se solicita la suspensión del acto impugnado, al escrito de iniciación del recurso de reposición se acompañarán los justificantes de las garantías constituidas, de acuerdo con la letra I) del citado artículo 14.2 de la Ley 39/1.998.

c) Resolución del recurso de reposición.

Contra el acto administrativo que se transcribe en el anverso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución del recurso de reposición o en que éste se entienda presuntamente desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1.988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

RECURSO EXTRORDINARIO DE REVISION

Contra los actos firmes en vía administrativa, podrá interponerse **recurso extraordinario de revisión** ante el órgano administrativo que lo dictó, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo que en el mismo se señala.

PLAZOS

Los plazos para efectuar el ingreso de la deuda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre de 2003, por el que se aprueba la Ley General Tributaria, son los siguientes:

En período voluntario:

- a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En vía de apremio:

Transcurrido el período sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio, con 20 por ciento de recargo, sin perjuicio de liquidar los intereses de demora que se devenguen.

NUMEROS DE CUENTA CORRIENTE PARA LA REALIZACION DEL INGRESO:

CAJA CASTILLA LA MANCHA: 2105/1040/11/0101001076 SANTANDER CENTRAL HISPANO: 0049/0394/59/2810322542 CAJA RURAL: 3056/0560/40/1007380023

DILIGENCIAS DE NOTIFICACION:

A) EN EL DOMICILIO: Persona que lo recibe Recibí el original de la presente comunicación Lugar y fecha, a//	B) POR CORREO CON ACUSE DE RECIBO: Persona que lo recibe Recibí el original de la presente comunicación Lugar y fecha, a//
C) DILIGENCIA DE INTENTO DE NOTIFICACION: Persona que lo recibe Recibí el original de la presente comunicación Lugar y fecha, a//	D) POR EDICTOS: Persona que lo recibe Recibí el original de la presente comunicación Lugar y fecha, a//